

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)
cml78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá, D. C., mayo 6 de 2022

REF: N° 11001400782019-01841-00

No se tiene en cuenta las diligencias de notificación allegas por la parte actora mediante comunicaciones del 21 de enero y 16 de febrero ambas del año 2022, por cuanto en los citatorios remitidos se indica de forma errada **i)** la dirección física, y electrónica de este estrado judicial; **ii)** la fecha de la providencia mediante la cual se libró mandamiento de pago, se le pone de presente al actor que la ubicación correcta del despacho es **Calle 12 No. 9-55 interior 1 Piso 3 Complejo Kaysser** de esta ciudad y el correo electrónico cml78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y que la fecha del mandamiento de pago es 18 de noviembre de 2019 y no como se indicó allí. Por lo anterior, no se tendrá en cuenta la diligencia de notificación que trata el artículo 292 C.G.P. vista en el archivo 016.

De otra parte, se requiere a la parte ejecutante para que acredite el diligenciamiento de los oficios de medidas cautelares, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente decisión, so pena de que se decrete el desistimiento tácito de la demanda (art. 125 y 317 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

ABL

JUEZ

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

79d5f317766d7707f4d3660b83488bfc00b72d60f73a080d0760d612262a03e2

Documento generado en 06/05/2022 08:30:15 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**